AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE SERTIEMBRE DE TABRIA) 2.016. 1 3 OCT. 2016 ENTRADA SALIDA Nº 32 Y

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen los miembros de la corporación Municipal DÑA. LETICIA CUBILLAS MARTIN, D. VICTOR MANUEL GARCIA MENESES, DÑA. MARIA TERESA RABAGO MORENO, D. ADOLFO CAGIGAS LUSARES Y D. PEDRO JOSE JADO SAMPERIO bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN JOSE ALONSO VENERO, actuando como Secretario D. FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA, que da fe del acto.

Se hace constar que al inicio de la sesión no se encuentra presente el Concejal **D. JORGE PIERNAS SARABIA.**

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas y treinta y cinco minutos, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- El Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, de fecha 22 de marzo con carácter ordinario y 30 de mayo de 2.016 con carácter extraordinario.

No se produce ninguna observación y las actas son aprobadas por unanimidad.

2.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales y se da

cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, que son las siguientes:

- Decreto de 31 de mayo de 2016. Se aprueba Padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2016, por importe de 22.190,66 euros.
- Decreto de 31 de mayo de 2016. Se aprueba Padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2016, por importe de 285.363,09 euros.
- Decreto de 2 de junio de 2016. Se aprueba el proyecto denominado "Europeando 2016". Se solicita al amparo de la Orden HAC/16/2016 de 3 de mayo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, una ayuda de 3.500 euros para desarrollar el citado proyecto.
- Decreto de 15 de junio de 2016. Se aprueba el proyecto de rehabilitación de cubierta en edificio municipal del ayuntamiento de Escalante, CASA de SANTA MARIA. Se solicita al amparo de la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, una ayuda de 59.838,40 euros para desarrollar el citado proyecto.
- Decreto de 24 de junio de 2016. Se aprueba pago de Viesgo, por importe de 89,78 euros, para los días 24-26 junio festividad de San Juan.
- Decreto de 30 de junio de 2016. Se aprueba Padrón de Tasas por Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del 2ºTrimestre de 2016.
- Decreto de 30 de junio de 2016. Se aprueba delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escalante entre las 0 horas del día 1 de julio hasta las veinticuatro horas del 8 de julio de 2016, a favor del Primer Teniente de Alcalde, Dña. Leticia Cubillas Martín.
- Decreto 1 de julio de 2016. Se aprueba delegar en la Sra. Concejala Dña. María Teresa Rábago Moreno la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 2 de julio de 2016, a las 13 horas, entre D. Pablo Rubianes Río y Dña. Beatriz Alzaga Muñoz.
- Decreto de 27 de julio de 2016. Se solicita que se provea la vacante

Secretario-Interventor durante el periodo que dure la Comisión de Servicios de su titular mediante la acumulación de dicha plaza en la persona de D. Fernando Javier Rumazo Carrera, funcionario con habilitación nacional. Remitir el expediente completo al Servicio de Cooperación Local del Gobierno de Cantabria, a fin de que autorice la referida acumulación.

- Decreto de 5 de agosto de 2016. Se aprueba dejar sin efecto el nombramiento de D. Manuel Sánchez Samperio, funcionario de este Ayuntamiento que ha desempeñado las funciones de Secretario-Interventor accidental, como Tesorero. Declarar la asunción de funciones de Tesorería en el puesto de D. Fernando Javier Rumazo Carrera, Secretario-Interventor de esta Corporación, por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril).
- Decreto de 11 de agosto de 2016. Se aprueba suspender el proceso de selección para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, por tratarse de un acuerdo que afecta a un proceso selectivo o de concurrencia competitiva.
- Decreto de 12 de agosto de 2016. Se aprueba pago de Viesgo por importe de 371,00 euros, para los días 16 a 29 de agosto de 2016, para las fiestas de Escalante.
- Decreto de 25 de agosto de 2016. Se aprueba la memoria para el proyecto denominado "Acondicionamiento de la senda de la Maza de San Pedro en Escalante", dentro del ámbito del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel". Se solicita, al amparo de la Orden MED/37/2016, de 20 de junio, una ayuda de 29.960,20 euros para desarrollar el citado proyecto.
- Decreto de 26 de agosto de 2016. Se aprueba delegar en la Sra. Concejala Dña. María Teresa Rábago Moreno, la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 27 de agosto de 2016, a las 13 horas, entre Guillermo Castañera Mateo y Jennifer Silió Mantilla.
- Decreto de 2 de septiembre de 2016. Se aprueba pago de Viesgo por importe de 66,33 euros, para el día 14 de septiembre 2016, para las fiestas de Escalante de La Cruz.

Decreto de 6 de septiembre. Se aprueba delegar en la Sra. Concejala Dña. María Teresa Rábago Moreno, la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 8 de septiembre de 2016, a las 12:30 horas, entre Miguel Velasco Ortiz y Dña. Claudia Elizabeth Ramos Ramos.

3.- PLAN ECONOMICO FINANCIERO.-

Se da cuenta del Plan Económico-financiero suscrito por Uriarte y Asociados, de fecha 21 de abril de 2.016, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.015.

Hace uso de la palabra el Concejal D. Adolfo Cagigas Lusares (PSOE), para señalar que mantiene el dictamen a favor de aprobarlo considerando que es una cuestión estrictamente técnica en la cual yo no he intervenido, estoy de acuerdo con lo que se ha hecho.

Toma la palabra D. Pedro José Jado Samperio (PRC), manifestando que aquí tiene que decir dos cosas, lo primero que entiendo que este punto del orden del día no se puede debatir en pleno, porque no está legalmente convocado porque la comisión Informativa se reunió con personas que no están dentro de ella, está convocada por el Alcalde y el Alcalde no estaba, es el único presidente que consta, no ha habido delegación en terceras personas, y los miembros que componen dicha comisión son presidente, Juan José Alonso Venero que no estaba, vocales titulares Dña. María Teresa Rabago Moreno, D. Víctor Manuel García Meneses, D. Adolfo Cagigas Lusares y D. Pedro José Jado Samperio y vocal suplente del Partido Popular D. Jorge Piernas Sarabia, y la que actuó de Presidente fue la teniente Alcalde, por lo tanto yo entiendo que no es legal.

Interviene el Sr. Secretario para señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del ROF, cuando EL Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido delegación expresa o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá en todas sus funciones el Teniente de Alcalde.

- D. Pedro José Jado Samperio reitera que entiende que no es así porque es una Comisión, no es como un Pleno que puedo estar de acuerdo en ello.
- El Sr. Secretario se ratifica en que la Teniente de Alcalde asume todas las funciones de la Alcaldía.
- D. Pedro José Jado nuevamente dice que entiende que no es así porque ni se ha dicho ni se ha publicado ni nada, entonces entiendo que es el llegar pensando que iba a estar una persona determinada para defender un tema determinado y entiendo que no es legal, pero al margen de eso mi postura es que no estoy de acuerdo con este plan económico financiero, no estrictamente con el documento contable porque lo ha hecho un especialista y supongo que este bien, pero no con los datos que se le han pasado, como por ejemplo en obras que se dice están terminadas, cuando no están conclusas, entiendo que hay una justificación de un dinero que el 80% lo tiene que dar el Gobierno de Cantabria, de acuerdo con un presupuesto, y la obra no está ejecutada, vamos a tener problemas a la hora de liquidar, entiendo que no es real lo que en el documento se pone y es por eso por lo que voto en contra.
- El Sr. Alcalde indicó que el equipo de gobierno, en este caso en la comisión representada la alcaldía por la Teniente alcalde y los presentaba un plan económico dos vocales que la representan, financiero al que nos obliga la ley debido a la liquidación del entiendo que el despacho de presupuesto del ejercicio 2015, abogados que lo ha preparado lo ha hecho cumpliendo todos los preceptos y las obligaciones legales y evidentemente un plan económico financiero como es este nos lleva a asumir una serie de que tendrán las responsabilidades derivadas procesos de consecuencias que tengan que tener, nos obligan a hacer este plan económico financiero que tengo que decir que no supone ningún ajuste afortunadamente para los vecinos, porque ya se encarga el equipo de gobierno de intentar buscarlo sin repercutirlo en los vecinos como creo que así lo vamos a ver en el momento de la liquidación del presupuesto que veremos en el próximo punto del orden del día.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de

abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal, adopta, por cinco votos a favor y un voto en contra del concejal D. Pedro José Jado Samperio (PRC), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de la estabilidad presupuestaria, del objetivo de la deuda pública y de la regla de gasto efectuado por Uriarte y & Asociados mediante Informe de fecha 21 de Abril de 2.016.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial de Cantabria*.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

4.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016.-

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el informe del Interventor municipal, de fecha 19 de Septiembre de 2.016.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de gasto y del límite de deuda de fecha 19/09/2016 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio del día 23 de Septiembre de 2.016.

Abierto el debate el Sr. Alcalde concedió la palabra al Concejal D. Adolfo Cagigas Lusares (PSOE), manifestando que mantiene el criterio mantenido en la Comisión, el presupuesto a estas alturas desde el punto de vista presupuestario no tiene sentido discutirle, máximo cuando procede de un presupuesto del año 2015 que no se ha aprobado, tampoco se aprobó el del 2013, en la evolución de un presupuesto tanto en gastos como en ingresos, el elemento central es la comparación con el ejercicio anterior que no está aprobado aunque si está liquidado, va a aprobar el presupuesto con la condición que si bien es cierto que los presupuestos tiene que estar aprobados con anterioridad al 31 de diciembre, ya se analizo profundamente las circunstancias que hacen aconsejable en las corporaciones locales sobre todo por las subvenciones que tiene que estos se puedan acotar como máximo al primer trimestre del año, yo apruebo esto con estas condiciones.

Hace uso de la palabra el Concejal D. Pedro José Jado Samperio (PRC), señalando que vuelve a reiterar lo mismo que dije en el punto anterior, que creo que no es legal, quiero que conste en acta, y en cuanto al presupuesto, que es un presupuesto que no tengo nada que decir en su contra, que es un presupuesto de hechos consumados y por lo tanto nos vamos a abstener.

Interviene el Sr. Alcalde, considerando que como decía Adolfo, el portavoz del partido socialista, efectivamente el presupuesto lo deseable es que entre en vigor en el ejercicio fiscal correspondiente, pero también es verdad que en este Ayuntamiento una parte muy importante de las partidas de ingresos dependen de las subvenciones que nos conceda el Gobierno de Cantabria, y sobre todo especialmente de la liquidación del ejercicio en curso y si somos capaces de generar un remanente que nos permita en el ejercicio siguiente realizar alguna obra. Sí que es cierto que hay que intentar que en el primer trimestre de 2017 como se propuso en la Comisión y así hago propia la propuesta del partido socialista se presente un

borrador y tener aprobado un presupuesto en el primer trimestre de 2017 que sería lo deseable para poder funcionar, los gastos corrientes del ayuntamiento son automáticos, son recurrentes, una particularidad de este presupuesto es que recoge una situación extraordinaria que no se va a volver a repetir que son casi 150.000,00 euros de ingresos por la revisión que hizo el catastro de situaciones irregulares, pero también tenemos que considerar que hay gastos extraordinarios, como una sentencia que condena al Ayuntamiento de Escalante a pagar 250.000,00 euros por una situación urbanística que es conocida.

Vemos que aun así, este Ayuntamiento es capaz de generar recursos, algo que satisface enormemente a este equipo de gobierno, porque mas allá de la voluntad de otros responsables políticos, la solvencia del Ayuntamiento de Escalante está asegurada, es un ayuntamiento solvente, y tomamos el compromiso de en el primer trimestre de 2017 presentar un documento que se pueda aprobar por el Pleno.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento adoptó, por cinco votos a favor y una abstención del concejal D. Pedro José Jado Samperio (PRC) PRC, el siguiente **acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Escalante, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	173.320,96
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	629.481,29
. 3	GASTOS FINANCIEROS	7.310,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.767,79
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	64.791,06
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	101.175,99
_	Total Presupuesto	1.026.847,09

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	506.859,60
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	88.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	307,267,87
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.424,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
5	Total Presupuesto	1.028.652,22

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2.016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la dirección General de cooperación Local del Gobierno de Cantabria.

Antes del inicio del quinto punto del orden del día abandona el salón de sesiones la primer Teniente de Alcalde Dña. Leticia Cubillas Martín (PP)

5.- PROPUESTA DE DEDICACION PARCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

Visto que con fecha 13/09/2016, por Providencia de Alcaldía, se inició el expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación.

Visto que con fecha 13/09/2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 13/09/2016, la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

Visto que con fecha 13/09/2016, se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal para atender a las retribuciones de los cargos propuestos, en el que se hace constar que en el Presupuesto municipal que se tramita al mismo tiempo que el presente expediente, y que por lo tanto este expediente queda condicionado en su acuerdo final definitivo a la aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2.016, en las partidas correspondientes del capítulo I de «gastos de personal», artículo 10, concepto 100, retribuciones de «altos cargos», existe consignación suficiente y adecuada para atender a las retribuciones del cargo de primer Teniente de Alcalde mediante dedicación parcial.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que la propuesta de una dedicación al 50% y la ley permite hasta el 75% en municipios con los características del Ayuntamiento de Escalante, es una propuesta que lleva el equipo de gobierno a propuesta de la Alcaldía para debatir en la Comisión y después de esta semana de reflexión, me reafirmo en la necesidad de la dedicación de la Teniente de Alcalde en sus funciones, y la realidad se ha constatado en este año más que en anteriores ocasiones, seis meses sin Secretario-Interventor ha supuesto la dedicación plena que no del 50% en la dedicación de la Teniente de Alcalde en las funciones no solo que le corresponden en su cargo político sino incluso más allá de las funciones que la corresponden como Teniente Alcalde del Ayuntamiento, todo trabajo tiene que estar remunerado, este Alcalde nunca ha cobrado nada, no tiene dedicación ni parcial ni total ni ningún tipo de dedicación, hasta ahora no se había presentado la necesidad de dedicación y en un concepto de servicio público mal entendido por parte de la Alcaldía no se había determinado esa dedicación que se encuentra prevista en la Ley, por lo tanto lo que se plantea aquí es con absoluto respeto a la normativa y a la ley, es la dedicación al cincuenta por ciento cuando la ley permite el 75% de dedicación, para una persona que está más del cien por cien en el Ayuntamiento, pero debido a las circunstancias, y así lo ha considerado el equipo de gobierno, que la

dedicación fuera del 50% y eso es lo que se plantea debatir.

Toma la palabra el Concejal D. Adolfo Caigas Lusares (PSOE), para señalar que el análisis que se hizo en la Comisión de Hacienda tuvo por mi parte dos intervenciones, la primera intervención es la que consta en el acta y digamos que es estrictamente técnica, y flagrantemente ilegal lo que se dice ahí, y la segundo tuvo ya una dentro del ámbito de la cuestión que se puede encuadrar responsabilidad política y de la responsabilidad moral de cuando y como y de qué forma se deben de tomar acuerdos cuando estos pueden afectar a personas que trascienden el ámbito político, y eso fue la consulta que se le hizo al Sr. Alcalde, que no estaba en la comisión, entonces yo le digo al Sr. Alcalde lo siguiente, no quiero reabrir ese debate y entonces le solicito que lo retire, pero si no lo retira le reabriré y será usted responsable, porque el artículo 82 del ROF establece que los órdenes del día, las convocatorias cuya competencia es exclusiva del Alcalde asesorado por el interventor, también podrá pedir o prestar colaboración a los diversos miembros de su equipo de gobierno y a los portavoces municipales y este punto este acuerdo o esta propuesta tiene una naturaleza que trasciende el ámbito político y el ámbito presupuestario y debieran de haber sido convocados los portavoces, haberse reunido, haberlo hablado, haber hecho un consenso si es posible, y haber dicho como cuando y de qué forma se puede hacer esto, y yo solamente voy a dar dos datos de la siguiente manera, aquí ya no estamos solamente en una relación de puestos de trabajo, estamos en una generación de empleo que no existe y eso requiere solemnidad y justificaciones que superan el ámbito de una revisión de un puesto de trabajo de un obrero o de un funcionario o de un laboral, y eso Sr. Alcalde usted sabe que va encubierto, es la opinión del Alcalde, esto tiene que ir perfectamente determinado como dice la ley, tiene que ir definido cuales son las funciones y tiene que ir definido cuales son las responsabilidades y entre otros cosas esta Corporación todavía no conoce cuál es la estructura laboral de este Ayuntamiento, esto hay que hacerlo de otra manera y yo le solicito que lo retire y si no vamos a hablar de la segunda parte.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal D. Pedro José Jado Samperio (PRC), yo creo que el planteamiento, lo primero la justificación es escasa, al margen de que piense que es excesivo porque lo que estamos hablando y lo que ha dicho el Alcalde, que

entiendo que estábamos sin Secretario y todo lo demás, lo que estamos hablando es de un personal como mucho administrativo o jurídico, y podría haber entendido que el Ayuntamiento de Escalante se gastase el dinero en contratar a un letrado que cubriese como la ley así lo permite, cubrir la plaza mientras viene un Secretario, eso lo puedo llegar a entender, pero que no me diga que ha sido Leticia la que está haciendo el trabajo del Secretario, en este momento interviene el Sr. Alcalde para decir que no puede legalmente y que no va a cubrir el puesto de un funcionario público, es un puesto de remuneración pública como cualquier Alcalde o concejal, retoma la palabra el Sr. Jado Samperio y sigue diciendo que lo que tenía que haber hecho es poner un puesto, si hay mucho trabajo administrativo convoque otra plaza para otro funcionario administrativo, en ese sentido no tengo nada que objetar, que se ponga una persona de apoyo al Secretario-Interventor, lo mismo, pero lo que no puedo entender es que en un Ayuntamiento como Escalante la Tte. De Alcalde vaya a cobrar por media jornada 22.000,00 euros brutos, y ese es mi criterio, y además si dijéramos no mira es que ha habido un aumento de expedientes en un tanto por ciento elevadísimo, pero no es así porque estamos exactamente igual que estábamos y se está tramitando exactamente lo mismo y a los hechos me remito del presupuesto que se acaba de aprobar inicialmente en este Ayuntamiento, por lo tanto creo que no está lo primero justificado y lo segundo creo que no debiera ser así, mi disposición si hay que convocar una plaza para un personal que tenga que trabajar en el Ayuntamiento lo entiendo pues porque el trabajo administrativo cada vez abunda mas, lo entiendo perfectamente pero que un político en Escalante vaya a tener un sueldo es que no me cabe en mi cabeza por muy legal que sea y por mucho que la ley lo ampare, y luego matizar lo que he dicho al principio tanto de los presupuestos como del informe que se pidió a la empresa, creo que no es legal por la forma en que está convocada la comisión, y esto vuelvo a decir lo mismo creo se tenía que haber hecho de otra forma, para eso están las comisiones de portavoces, pero sobra, no se convocan para nada y a los hechos me remito, los puntos siguientes en una de las cuestiones más importantes como es la comisión de urbanismo que no convoque tampoco a los portavoces, por lo tanto yo mi voto es que no a esta proposición y pido para no llegar a ese voto que se deje encima de la mesa y que se vuelva a tratar.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que

en primer lugar no se va a retirar del orden del día y no hay ningún informe en contra del procedimiento, entendemos que es absolutamente legal, se podrá estar a favor o en contra y por lo tanto la propuesta se va a mantener.

Nuevamente concede la palabra el Sr. Alcalde al Concejal D. Adolfo Cagigas Lusares (PSOE), incidiendo en que en el estudio de la comisión informativa a la que no vino hay dos partes y la parte técnica es la única que yo he querido decir y que es flagrantemente ilegal y se lo repito y le he dicho y no quiero entrar en la segunda y le doy la oportunidad que lo retire, no lo quiere retirar, de acuerdo se va a votar, de acuerdo, yo he dicho que a lo mejor hay que poner el 25, hay que poner el 50 o el 75, pero donde esta esa valoración, yo voto propuestas que estén amparadas por el procedimiento administrativo común, no se ha formado la voluntad de los órganos colegiados, y porque no ha puesto el 75, el Sr. Alcalde contesta que porque ha considerado el Alcalde que el 50 es suficiente, D. Adolfo dice, oiga que el Ayuntamiento no es suyo, como que ha considerado, El Sr. Alcalde dice que por eso es una propuesta que debatimos en el Pleno y usted vota en contra y otros a favor.

- Sr. Cagigas Lusares, Sr. Alcalde que tiene que venir fundamentada.
- Sr. Alcalde dice, no tengo ningún informe contrario a la propuesta del Alcalde,
 - Sr. Cagigas, Sr. Alcalde usted sabe que esto es ilegal,
 - Sr. Alcalde, eso lo dice usted,
- Sr. Cagigas, bueno pues como le parece que no es ilegal me parece muy bien, aquí no ha traído ningún papel, trae una opinión que lo único que quiere es que se apruebe esto porque si, sin ningún tipo de conclusiones y no ha justificado el porqué, no justificó usted que no venía a la comisión como tenemos que hacer los concejales y le recuerdo que usted aquí es un concejal más y entonces cuando nos exija a los demás que tenemos que justificar las ausencias lo tiene que justificar mucho más sobre todo quien las convoca y la Alcaldesa delegada no se marchó, no se quería marchar se tuvo que marchar.

El Sr. Alcalde dice que no era necesario según el propio interventor, no era necesaria la ausencia.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 13/09/2016 el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa mediante dictamen favorable emitido en su reunión del día 23 de Septiembre de 2.016, adopta por tres votos a favor y dos votos en contra de los Concejales D. Adolfo Cagigas Lusares (PSOE) y D. Pedro José Jado Samperio (PRC), el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Determinar que el cargo de primer Teniente de Alcalde desempeñado por Dña. Leticia Cubillas martín, debido a la dedicación de la misma a las diferentes áreas del Ayuntamiento, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

 — El cargo 1er Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 22.000,00 €.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de Cantabria* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a la interesada.

6.- APROBACION CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE Y LA MERCANTIL SANMARSAN, S.L.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado 1 de abril de 2.015, tomó conocimiento del texto del "Convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento de Escalante y Sanmarsan, S.L. para ceder al municipio suelo con destino a dotaciones locales".

En el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 27 de abril, se expone a información pública por plazo de veinte días el Convenio, conforme determina el artículo 259 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Durante dicho plazo, presenta reclamación la Asociación de Vecinos Villa de Escalante.

Emite informe técnico el arquitecto técnico municipal el 15 de julio de 2015; y jurídico el letrado del ayuntamiento y el secretario-interventor el 11 y el 20 de agosto, respectivamente.

Se concede trámite de audiencia a la Asociación de Vecinos Villa de Escalante y a la mercantil Sanmarsan, S.L. el 21 de agosto.

Presenta alegaciones la mercantil Sanmarsan, S.L. y la Asociación de Vecinos Villa de Escalante el 3 y el 7 de septiembre, respectivamente.

El Pleno del ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2.015, acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa hasta que se incorporen al expediente nuevos informes técnicos y jurídicos.

Con fecha 21 de agosto de 2016, se emite informe por el asesor jurídico del Ayuntamiento de Escalante D. José María Real del Campo

Con fecha 28 de agosto de 2.016 se emite informe por el Técnico municipal D. Ricardo Fernández Martínez.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras del día 23 de Septiembre de 2.016.

El Concejal D. Adolfo Cagigas Lusares (PSOE) da lectura y solicita que se incorpore al acta el escrito que se transcribe literalmente a continuación:

<<p><<ADOLFO CAGIGAS LUSARES, Concejal y Portavoz del Partido Socialista de Cantabria del Ayuntamiento de Escalante, en relación con la aprobación del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Escalante y la mercantil Sanmarsan, S.L., incluida en el Orden del Día del Pleno del 30 de septiembre de 2016, y para que así conste en el Acta del citado Pleno, manifiesta que:</p>

- 1. Obra, en el expediente de referencia, recurso presentado el día 21 de mayo de 2015 por la Asociación de Vecinos de la Villa de Escalante contra la aprobación del citado Convenio por contener determinaciones urbanísticas manifiestamente ilegales al dispensar a la Promotora de obligaciones legales, ser contrario al interés público municipal y contener clausulas indemnizatorias que no proceden en la articulación de los llamados Convenios de Planeamiento, flagrantes ilegalidades que hace suyas este Portavoz del PSC-PSOE.
- 2. Los concejales del Grupo de Gobierno Municipal son conocedores, incluido el Técnico Municipal, que el Convenio es perjudicial para el Ayuntamiento y contrario a la Ley y el Derecho, por cuanto:
 - a) El Técnico Municipal <u>ha incumplido el acuerdo municipal de que</u> valore el quebranto patrimonial que supone la aprobación del Convenio, al no haber emitido ningún informe sobre la cuestión exigida por el Pleno Corporativo.

Tampoco ha valorado la finca que se cede al Ayuntamiento, valoración que realiza un Técnico externo al Ayuntamiento.

Al parecer dicho Técnico Municipal, no ha querido enterarse que la aprobación provisional a la que se refiere en su informe del día 1 de septiembre de 2016 ha sido duramente contestada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015 al <u>DENEGAR LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PGOU.</u>

Además, el ilustre Técnico Municipal dice claramente que la parcela sobre la que pretende construir Sanmarsan, Bien referencia catastral número Inmueble con la **URBANO** NO 8496802VP5089N0001IY. **SUELO** es CONSOLIDADO, tal como ha informado muchas veces al Ayuntamiento. Véase lo que dice en la página 4 del informe del 1 de parcela número septiembre đe 2016 sobre la 8496802VP5089N0001IY.

El Técnico Municipal sabe perfectamente que el informe debe decir si el Convenio cumple o no con la Ley y Reglamentos que son de aplicación, informando favorable o desfavorablemente el expediente que se somete a su consideración.

Guardar silencio, como hace el Técnico Municipal, sobre si el Convenio cumple con la Ley y Reglamentos que son de aplicación, omitiendo deliberadamente informar favorablemente el mismo, equivale, sin lugar a dudas, a que su informe no avala la legalidad del Convenio, siendo por lo tanto DESFAVORABLE a su aprobación, trasladando todas las responsabilidades que se deriven de la aprobación definitiva del mismo a los Concejales que votaran a favor del Convenio.

3. Los Convenios Urbanísticos para la Modificación de Planeamiento que no alcancen su objeto, **NUNCA** dan lugar derecho a indemnización, aceptando el Ayuntamiento indemnizar a la Promotora sino se aprueba el PGOU como quiere Sanmarsan, S.L.

Este Concejal cree que se les ha olvidado incluir en el Convenio que <u>las</u> indemnizaciones las pagaran de su bolsillo los Concejales que votaran a favor del Convenio, y no los vecinos de Escalante. En idéntico sentido las indemnizaciones por las "vinculaciones singulares" que el PGOU establezca.

4. El Convenio dispensa de obligaciones legales a la promotora y reconoce derechos urbanísticos contrarios a la Ley. En ambos cosas este Concejal les debe recordar que, como todo el mundo sabe, la <u>DISPENSA DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS SON NULAS DE PLENO DERECHO.</u>

Por todo lo anterior, se vota en contra de la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Escalante y la mercantil Sanmarsan, S.L., incluida en el Orden del Día del Pleno del 30 de septiembre de 2016.>>

Toma la palabra el Concejal D. Pedro José Jado Samperio (PRC), señalando que como representante del grupo Regionalista me voy a abstener porque creo que es un expediente que en si no tenía que tener ninguna transcendencia, porque es un expediente que ya en el año 2001 cuando esta promotora vino para edificar ese terreno ya se hablaba de la cesión como bien público, es algo que no tenía que tener ninguna transcendencia y creo que por no seguir los trámites necesarios lo que estamos haciendo es que esa promotora todavía tenga derecho a una indemnización si la cosa no va como se espera, por lo tanto yo creo se debería dejar al margen la calificación o no de ese suelo, ósea si es suelo urbano no consolidado no te lo

cedo y si es suelo urbano consolidado si te lo cedo, creo que no guarda ningún parámetro cuando realmente el que está perdiendo es el Ayuntamiento, pues de hacer una unidad de actuación que te vas a apropiar de ese suelo mas el tanto por ciento que tendrás que dar de la utilización de suelo, creo que es un convenio que me puede parecer bien el fin que es que vaya ese terreno a propiedad municipal pero no en las formas porque con las formas digo que lo único que se va a conseguir es que como ya así lo ha apuntado el Concejal Socialista esto pueda acabar en un tribunal y que vayan a dictaminar en contra de los intereses del Ayuntamiento, por lo tanto como es un acto en el cual el Ayuntamiento le da lo mismo cogerle hoy que mañana que pasado si luego como se espera van a aprobar un plan general si se han cumplido todos los parámetros de la CROTU cosa que desconozco, entonces no entiendo la trascendencia ni la rapidez de aprobar el convenio, yo esperaría aprobaría el Plan General y automáticamente me quedaría con el terreno.

Interviene el Sr. Alcalde considerando que lamentablemente si el Plan General se aprueba y ese suelo es urbano consolidado como dice la CROTU que en sus informes no ha dicho absolutamente nada en contra el ayuntamiento no puede quedarse con nada de enfrente porque es privativo de ellos y con ser suelo urbano consolidado no podíamos hacer ninguna actuación

- El Sr. Jado dice que no entiende porque el Ayuntamiento cambia entonces ese suelo de no consolidado a consolidado.
- El Sr. Alcalde replica que porque lo dicen los técnicos no lo digo yo.
- Sr. Jado dice que existen otros terrenos con las mismas características morfológicas y la misma calificación urbanística dentro del Ayuntamiento en que siguen siendo suelos urbanos no consolidados y no se les pasa a poner suelos urbanos consolidados.
- Sr. Alcalde contesta que eso lo dice la CROTU, no lo dice el Ayuntamiento de Escalante

Considerado suficientemente debatido este punto, por la alcaldía se sometió a votación la propuesta contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa, y el Pleno , adopta por tres votos a favor, un voto en contra del Concejal D. Adolfo Cagigas Lusares (PSOE) y una abstención del concejal D. Pedro José Jado Samperio (PRC), el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el "Convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento de Escalante y Sanmarsan, S.L. para ceder al municipio suelo con destino a dotaciones locales".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento asume la obligación de tramitar la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de acuerdo con el compromiso establecido en el Convenio; no obstante, conservará la plenitud de su potestad de planeamiento, si bien el cambio de planeamiento determinará la automática resolución del Convenio, sin perjuicio de las indemnizaciones que fueran procedentes. En este sentido, según el Convenio "este compromiso no condiciona la cesión realizada, pero si, por las razones que fueran, se incumpliera, el cedente tendrá derecho a reclamar del cesionario la indemnización que corresponda por el valor de las fincas cedidas, que de acuerdo con la valoración realizada por el Técnico Municipal en su informe es la siguiente:

PARCELA DE SUELO QUE SE CEDE:

PARCELA:

39029A012000260000UH

SUPERFICIE:

3.632,00 + 224,00 = 3.856,00

VALOR:

3.856,00 X 5,72 €/M2 = **22.056,32** €

sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan por eventuales vinculaciones singulares conforme al artículo 35 b) del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo."

Antes del inicio del séptimo punto del orden del día se incorpora nuevamente a la sesión la Teniente de Alcalde Dña. Leticia Cubillas Martin.

7.- SUBSANACION DEFICIENCIAS PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ESCALANTE, REQUERIDAS POR LA COMISION REGIONAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.-

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2.015 aprobó provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de Escalante.

Con fecha 13 de abril y 12 de mayo de 2.015 se remite la documentación del expediente a la CROTU para su aprobación definitiva.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y urbanismo, en sesión de 25 de septiembre de 2015, acuerda devolver el Plan General de Ordenación Urbana de Escalante al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias a que se hace referencia en el mismo, y previo acuerdo del Pleno del ayuntamiento sea nuevamente remitido para su aprobación definitiva por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y urbanismo.

Visto que por el equipo redactor INGECONSUL S.L., han sido realizadas las subsanaciones y aclaraciones pertinentes.

Visto el informe emitido por el Asesor jurídico del Ayuntamiento con fecha 21 de Septiembre de 2.016.

Vista la nota de conformidad emitida por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 21 de Septiembre de 2.016.

Visto que se ha incorporado al expediente informe del Técnico Municipal con fecha 26 de Septiembre de 2.016.

Se propone la aprobación del siguiente dictamen para su consideración por el Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO. Aprobar e incorporar al documento definitivo que integra el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Escalante las subsanaciones y correcciones realizadas por el equipo redactor del Plan y así dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la CROTU en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2.015.

SEGUNDO.- Someter nuevamente a información pública el expediente en las oficinas generales del Ayuntamiento de Escalante, en horario de 9 a 14 horas; anunciándose mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y al menos un diario de difusión

regional. El plazo de exposición será de un mes, al objeto de que puedan formularse alegaciones.

El plazo de presentación de alegaciones será asimismo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las alegaciones podrán presentarse en las oficinas municipales, o en los restantes registros y en la forma que determina el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Si se produjeran alegaciones estas serán resueltas por el Pleno

CUARTO.- Remitir nuevamente el Plan a la comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

Abierto el debate el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal D. ADOLDFO CAGIGAS LUSARES (PSOE), señalando que el 9 de agosto se nos manda por vía digital una providencia o una resolución del Alcalde poniendo a nuestra disposición el Plan General de Escalante y nos dan un disco al día siguiente, ese día o el siguiente se convoca una comisión de urbanismo para tratar sobre el Plan General y es anulada el viernes día 12 a las catorce cincuenta y dos, según la hora del correo electrónico pidiéndonos disculpas y que en sucesivos tiempo de antelación se comunicara nuevamente, esto yo no sé de donde trae causa directa pero lo que sí que es cierto que convocado este portavoz el día 11 y día 12 se persono en el Ayuntamiento y no había ningún informe, si ese día se tomo esa decisión por este u otro o distinta causa es algo que yo no lo sé y probablemente ya ni me preocupe, pero lo que si ya me empieza a preocupar y ya más es que mes y medio más tarde se nos hace la misma convocatoria con el mismo contenido, ósea sin informe entonces yo quiero una explicación por el Alcalde del motivo de la convocatoria, el motivo de la anulación y el motivo que mes y medio más tarde se nos vuelva a convocar para lo mismo sin los informes, que seguramente tendrá una explicación, esa es mi pregunta.

El Sr. Alcalde dice que contestara al final de la intervención.

El Sr. Cagigas pregunta cual va a ser el contenido que va a tener la información pública en el BOC.

Primero, Se ha convocado ilegalmente la convocatoria no había informe ni Técnico ni jurídico, segundo, porque el informe es del día 21, además es un informe que no es positivo ni negativo, no hay quien

entienda el informe del abogado, posteriormente cuando se convoca el Pleno se mete el informe del técnico municipal de fecha 26 de Septiembre, conclusión, ¿que es lo que se va a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria?

El Sr. Alcalde contesta que todo.

El Sr. Cagigas dice que no se puede aprobar algo que no tiene informe técnico, que el equipo redactor no tiene ningún valor jurídico, que es el técnico municipal el que tiene que contestar punto por punto a lo que solicita la CROTU, que además no dice por ningún lado que es favorable ni el abogado ni el técnico.

El Sr.Cagigas pregunta si va a ser la misma publicación que se hizo en la segunda aprobación inicial o va a ser distinta, en la segunda aprobación provisional fue de 45 días, quien ha dicho que tiene que ser treinta días, donde esta un informe que diga que tiene que ir treinta días a información pública, porque si es cierto que va a información pública es la tercera aprobación inicial, la Ley del Suelo de Cantabria dice que antes de que se apruebe provisionalmente un Plan General y después de haberse resuelto las alegaciones se debe publicar durante 45 días

Conclusión, a mí la Corporación me tiene que decir que daño se produce a los vecinos de Escalante de que vaya a información pública 30 días el Plan General o que vaya 45, y segundo porque se han modificado las determinaciones urbanísticas de la unidad de dotación que no consta en ningún informe y en consecuencia yo pido que se quede sobre la mesa y si no se retira mi voto será en contra.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal D. Pedro José Jado Samperio (PRC), creo que esta propuesta es un trámite mas que hay que hacerlo, la CROTU mando en su día una serie de correcciones y el equipo redactor las habrá hecho pero vuelvo a decir lo mismo, esta Comisión ya nace viciada de hecho, ósea estamos dando un pie para que alguien lo lleve y por defecto de forma se caiga un Plan General, primero dentro del expediente del Plan General donde esta lo que manda la CROTU corregir, no hay, no está en el expediente y una cosa es que este registrado en el registro general que eso es una cosa pero el expediente tiene que estar desde el paso uno y si lo que vamos a hacer es aprobar o no aprobar lo que la CROTU manda hacer, no existe, por lo tanto que es lo que estamos aprobando, lo que nos han puesto en un CD que es, para eso hay una cosa que es una separata en la cual el técnico redactor separa en dos colores para que quede constancia para facilitar la labor de las personas que quieran examinar el expediente, y luego ya segundo el informe del abogado cuando se nos convoca a la comisión no existe todavía, no ha llegado, no está, otro defecto de forma, tercero el informe preceptivo del técnico municipal es posterior al Dictamen de la comisión, otro defecto de forma más, así yo creo que lo que vamos a propiciar es que el Plan General se caiga directamente, vamos a pararlo vamos a hacer el expediente en condiciones y luego aprobarlo, si se ha corregido lo que la CROTU ha mandado corregir esta hecho y poco más podemos decir y se acabo pero vamos a hacerlo en condiciones porque sino lo que estamos haciendo es que por defecto de forma el Plan General se vaya al traste.

El Sr. Alcalde indica que el documento que se presenta es como consecuencia como todos sabéis del requerimiento efectuado por la CROTU

El SR. Cagigas Lusares solicita que se traiga al salón de plenos el documento del PGOU en papel antes de someterlo a aprobación.

Por la Teniente de Alcalde Dña. Leticia Cubillas se traen los dos tomos que integran el documento del PGOU de Escalante.

Sr. Cagigas, ósea esto es lo que va a va a información pública.

Sr. Alcalde dice que lo que establezca la Intervención del Ayuntamiento.

Sr. Cagigas dice que el Dictamen es aprobarle o suspenderle.

Interviene el Sr. Secretario para decir que las subsanaciones solicitadas por la CROTU se entiende que no son una modificación sustancial del PGOU, y por lo tanto no necesita someterse nuevamente a información pública, pero que para mayor seguridad jurídica se propone un nuevo plazo de exposición pública.

Sr. Cagigas, Sr. Secretario yo estoy de acuerdo pero vamos al procedimiento, si se ha cumplido con la CROTU que se lo lleven a la CROTU.

Sr. Alcalde, es una recomendación de la CROTU y lo queremos publicar, una tercera publicación para que sea público y transparente.

Sr. Cagigas, dice que el documento que se va a someter a información pública es de tercera aprobación inicial.

El Sr. Alcalde señala que si el mayor problema que vemos para la aprobación del Plan General de Escalante es que después de cuatro años de tramitación hay un defecto formal, si ese es el mayor problema, lamentablemente tengo que decir que por parte de la oposición no hay ninguna propuesta en cuatro años de ningún aspecto del Plan General, más allá de formalismos, yo no dudo del buen hacer

de los técnicos del Ayuntamiento y los informes Técnico y Jurídico dicen que las subsanaciones solicitadas por la CROTU y realizadas por el equipo redactor se ajustan a lo solicitado, por la CROTU y eso es lo que se somete a aprobación del Ayuntamiento y se somete a información pública por recomendación de la CROTU , recomendación del Director General de urbanismo, recomendación que este equipo de gobierno ha aceptado y lo llevamos a información pública nuevamente porque no tenemos nada que ocultar y parecerá bien, correcto o incorrecto, si o no, y es lo que vamos a proponer.

D. Pedro Jado dice que no tiene ninguna queja de este Plan General ni de ninguno si a mí el contenido del Plan General lo puedo asumir perfectamente, lo que no puedo asumir es que por un defecto de forma de este expediente se vaya al traste.

Considerado suficientemente debatido este punto, por la alcaldía se sometió a votación la propuesta contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa, y el Pleno, adopta por cuatro votos a favor, y dos votos en contra de los concejales D. Adolfo Cagigas Lusares (PSOE) y D. Pedro José Jado Samperio (PRC), el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar e incorporar al documento definitivo que integra el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Escalante las subsanaciones y correcciones realizadas por el equipo redactor del Plan y así dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la CROTU en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2.015.

SEGUNDO.- Someter nuevamente a información pública el expediente en las oficinas generales del Ayuntamiento de Escalante, en horario de 9 a 14 horas; anunciándose mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y al menos un diario de difusión regional. El plazo de exposición será de un mes, al objeto de que puedan formularse alegaciones.

El plazo de presentación de alegaciones será asimismo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las alegaciones podrán presentarse en las oficinas municipales, o en los restantes registros y en la forma que determina el Art. 38 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Si se produjeran alegaciones estas serán resueltas por el Pleno

CUARTO.- Remitir nuevamente el Plan a la comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA DE UNA NUEVA PONENCIA DE VALORES CATASTRALES.-

Interviene el Secretario para hacer constar que este punto que había sido presentado por el Partido Regionalista como Moción, ha sido incluido en el orden del día por el Sr. Alcalde como propuesta, ya que para considerarse como Moción debe tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF.

Seguidamente el Portavoz del Partido Regionalista de Cantabria D. Pedro José Jado Samperio da lectura a la propuesta con el siguiente contenido:

<<Pre>resentada por Pedro Jado Samperio, Concejal del Grupo Regionalista, para que
se inicie el procedimiento de valoración colectiva para la aprobación de una nueva
ponencia de valores catastrales en el Municipio de Escalante, del siguiente tenor
literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2003 se aprobó una nueva ponencia de valores catastrales para el término municipal de Escalante, que entró en vigor en el año 2004, y que, en consonancia a la bonanza económica que entonces se vivía en nuestro país, supuso una significativa subida de los valores catastrales de los bienes inmuebles del municipio.

Dicha revisión fue aplicándose progresivamente desde 2004 y finalizó en el año 2014, originando un notable incremento en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). Sirva de ejemplo que, cuando en el año 2003 se recaudaban 66.174,66 € euros por IBI, en el año 2015 esa cifra alcanzó los 331.760,60 euros,

una cantidad cinco veces superior.

El artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario dispone que "el valor catastral de los inmuebles no podrá superar el valor de mercado". Asimismo, en su artículo 28.2 establece que "el procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de una misma clase podrá iniciarse de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes

inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias".

La valoración realizada en 2003 ha quedado obsoleta tras la notable bajada de los precios provocada por la crisis económica y el estallido de la burbuja inmobiliaria. Según los datos del Índice de Mercados Inmobiliarios (IMIE), elaborado por la sociedad de tasación TINSA, sólo desde 2009 hasta diciembre de 2014, el precio de la vivienda en España ha experimentado una caída del 44%. La Comunidad Autónoma de Cantabria y el municipio de Escalante no representan excepciones a esta bajada brusca y generalizada de los precios inmobiliarios, ya que según el Instituto Nacional de Estadística (INE) el índice de precios de vivienda en la región ha disminuido un 34% en ese mismo periodo.

El Ayuntamiento de Escalante, en el año 2008, 2009 y 2013, llevó a cabo con buen criterio y la unanimidad de los miembros de la Corporación, una bajada del tipo impositivo que corresponde fijar al Ayuntamiento, así como acordó el fraccionamiento de pago de los recibos del IBI para aliviar la carga fiscal de los vecinos. Sin embrago, esta medida solo se pudo llevar a cabo en los años 2008 y 2009 y la del 2013 aún no se ha podido llevar a cabo porque en octubre de ese mismo año el Gobierno del PP presidido por Mariano Rajoy decidió prorrogar el Decreto 20/2011 que impide aplicar esta bajada hasta el primero de enero de 2016.

A mayor abundamiento, durante el año 2015 la Dirección General del Catastro en Cantabria inició a petición del Ayuntamiento de Escalante un procedimiento de regularización y revalorización catastral que, más allá de los sesenta euros que muchos vecinos han tenido que pagar para sufragar la factura de la empresa encargada de realizarla, va a suponer un aumento del valor catastral de sus inmuebles que se verá reflejado en el recibo de la contribución del 2016, así que el descenso que iban a notar este año en sus recibos, lejos de llevarse a la práctica en algunos casos incluso puede que aumente todavía más el mismo.

Esta situación se ha visto agravada recientemente con las cartas que esos muchos vecinos han recibido del servicio municipal de Recaudación anunciándoles que además tendrán que pagar la diferencia entre el valor catastral antes de la regularización y revalorización y el actual correspondiente a los últimos cuatro ejercicios fiscales, una medida injusta que no hace sino empeorar la situación de muchas familias del pueblo.

Y a todo ello se une la repercusión que tendrá en las familias las cargas fiscales derivadas del pago de los impuestos de plusvalía y derecho de transmisiones cuando por ejemplo, se reciba un bien en herencia. Cuanto más alto sea el valor catastral de ese bien, mas habrá que pagar en consecuencia.

En nuestra opinión, el Ayuntamiento debe tomar medidas urgentes para evitar en la medida de lo posible esta insoportable carga fiscal para las familias de Escalante, que tienen grandes dificultades para sufragar este tributo en medio del contexto de crisis económica que nos rodea.

Es por ello que proponemos volver a revisar los valores catastrales en nuestro municipio para adaptarnos a la nueva realidad del mercado inmobiliario, y por tanto el Ayuntamiento debe instar a la Dirección General del Catastro a la elaboración de una nueva ponencia de valores, tal y como establece la Ley del Catastro, que en su artículo 28.3 permite la revisión de los valores catastrales una

vez transcurridos, al menos, 5 años desde la última revisión, como es el caso de Escalante.

Esta iniciativa ya ha sido aprobada recientemente por ayuntamientos de nuestra comunidad de todos los colores políticos, como los de Santander, Arnuero, Colindres o Bareyo, sólo por citar algunos.

Por cuanto antecede y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Escalante

PROPONE

Al Pleno del Ayuntamiento de Escalante la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Solicitar, por parte del Ayuntamiento de Escalante, a la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que, a la mayor brevedad que permitan los plazos legalmente establecidos, abra un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles del término municipal de Escalante, aprobando una nueva ponencia de valores catastrales que sea acorde con la situación actual del mercado inmobiliario.
- 2. El Sr. Alcalde comunicará este acuerdo a la Dirección General del Catastro y velará por el cumplimiento de lo solicitado tan pronto como lo permitan los plazos legalmente establecidos.
- 3. Anular el carácter retroactivo de la regularización y revalorización catastral solicitada por el Ayuntamiento a la Dirección General del Catastro en Cantabria; devolviendo los importes pagados por motivo de la misma a aquellos vecinos que lo hubieran llevado a cabo eximiendo de su pago a aquellos que no lo hubieran hecho aún.

En Escalante, a 6 de abril de 2016>>

Toma la Palabra el concejal del PSOE D. Adolfo Cagigas Lusares, indicando que considera que esto es necesario hacer un estudio serio y va a apoyar la propuesta.

El SR. Alcalde considera que efectivamente la presión fiscal del IBI en Escalante es absolutamente indecente y una de las propuestas que lleva el equipo de gobierno y que no ha podido materializar es precisamente debido a leyes de rango superior que no permiten aplicar una bajada del tipo impositivo que el Ayuntamiento aplica a los valores catastrales, desde el 2012 no dejaban aunque el ayuntamiento aprobó una ordenanza fiscal que minoraba el tipo, pero no se podía aplicar hasta este año que lo habréis notado la inmensa mayoría de los vecinos, no todos porque hay vecinos qué por distintas circunstancias el catastro ha hecho un revisión que yo creo que es justa y de equidad porque no es normal que vecinos con la

misma vivienda unos paguen 500 y el de al lado 150, porque hay datos erróneos en el catastro de superficies o de usos de esos inmuebles, creo que eso se tiene que regularizar y en la equidad y en la justicia social esta que todos paguemos lo que nos corresponda, ni más ni menos, por lo tanto lo que ha hecho el catastro, esa regularización ha sido revisar las incidencias con la finalidad de equiparar los inmuebles que tengan el uso que corresponde, no otros usos, y se ha detectado pues que había una serie de circunstancias anómalas, irregulares, fraudulentas incluso, en las que no estaban bien tipificados los usos de esos inmuebles y esto ha generado esta revisión que permite el ingreso de 150.000,00 euros extraordinarios en el año 2016, que no se van a volver a repetir, estos ajustes y la bajada que habéis notado la mayoría de los vecinos en el IBI supone un minoración de los ingresos de 45.000,00 euros, es decir el año que viene tendremos 45.000,00 euros menos, indudablemente la revisión de los valores catastrales tiene muchísima trascendencia en todos los hechos económicos y familiares, pero es que este equipo de gobierno ha bonificado el IBI para las familias numerosas y ha bonificado las plusvalías municipales hasta un 75%, por lo tanto la sensibilidad con el IBI es evidente, y por lo tanto lo que si se va entiendo hay un apartado que podría considerarse aceptar, prevaricación, que es eximir esos recibos que se han girado, creo que legalmente es imposible, yo no puedo aceptar la propuesta en todos sus términos pero sí que por supuesto la comparto porque lo he planteado durante muchos años.

Por lo tanto la propuesta es plantear al catastro una revisión de los valores catastrales que llevara consigo una revisión de todos los inmuebles, de las circunstancias reales y la realidad de cada uno de los inmuebles

- Sr. Pedro Jado, no entiendo porque el Ayuntamiento teniendo potestad no ha eximido los cuatro años anteriores.
- Sr. Alcalde dice porque es un ejercicio de justicia social y de responsabilidad
- Sr. Cagigas, esto es un asunto muy complejo, es complicadísimo, tienen una componente de redistribución de riqueza y recaudatorio, pero cuando hablamos de justicia de costes etc. en una administración pública tenemos que poner todo encima de la mesa,

no centremos todo en el catastro y después que se libren los que hacen una construcción sin licencia.

Sr. Alcalde, la propuesta en los términos que está expuesta la vamos a rechazar, proponemos el estudio de los valores catastrales.

Finalmente se somete a votación la propuesta señalada por el Sr. Alcalde, acordando por unanimidad de los seis miembros de la Corporación asistentes a la sesión, de los siete que la integran, Solicitar, a la Dirección General del Catastro el estudio previo de los valores Catastrales del municipio De Escalante.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal del Partido Socialista Obrero Español D. Adolfo Cagigas Lusares, formula las siguientes preguntas:

- 1.- En el mes de Julio se ha hecho una denuncia por un vecino de Escalante del llamado camino de la junta que está en el Barrio de la Lastra la Cagioja y que cruza la antigua finca de Valeriano, ¿ Se sabe en qué situación se encuentra esa denuncia?
- El Sr. Alcalde contesta que se ha pedido informe al Técnico Municipal.
- 2.- Debe de tener la costumbre, ya que hacemos un Pleno cada tres meses, de informar de aquellas sentencias contrarias a la Corporación, para que nos enteremos, ya que no se ha informado de la sentencia del Tribunal Constitucional que anula la autorización provisional que aprobó este Pleno manifiesta y flagrantemente ilegal el día 14 de abril del año 2014, y no se ha informado en este Pleno tampoco la Sentencia del Juzgado número 1 de abril, y dicho esto le voy a hacer una pregunta ¿si el Ayuntamiento de Escalante publicó en el BOC el 8 de mayo que otorgaba autorización provisional por un acuerdo Plenario de los Técnicos de este Ayuntamiento que engañaron a la Corporación y que sabían que era ilegal lo que se aprobaba, el acuerdo de 14 de abril de 2014 y el de 10 de septiembre de 2.014, eran ilegales los dos y lo sabían, el Ayuntamiento publica en BOC y el BOC dice que hay que notificar a todos los afectados, pregunta ¿Notificó el Ayuntamiento?, segundo, dice al quedar el edificio fuera de ordenación, por ministerio de la Ley el Ayuntamiento tiene que intervenir en el Registro de la Propiedad de todas las afecciones, si el edificio está fuera de ordenación está prohibido el tráfico inmobiliario y comercial y yo pregunto ¿se hizo esa anotación

en el Registro de la Propiedad? y tercera, si esa autorización ha decaído por el Tribunal Constitucional y por tanto esa publicación en el BOC, yo pregunto ¿ha publicado el Ayuntamiento de Escalante en el BOC que ha decaído la autorización provisional?

El Sr. Alcalde contesta que no le puede responder en este momento, lo miraremos.

El Concejal del Partido Regionalista de Cantabria D. Pedro José Jado Samperio, formula la siguiente pregunta:

1.- Sigo reclamando lo que llevo reclamando desde octubre de 2.014, escritos pidiendo informes del Secretario-Interventor, informes del expediente de la entresaca y lo pliegos de las personas que concurrieron a ella, determinados informes que siguen parados tiempo y tiempo y quería saber si lo tengo que pedir de esta forma o con esta ya es la última y si no lo tendrá que pedir de otra, voy a dar otros tres meses más de tiempo y si no tendré que tomar otras medidas.

El Sr. Alcalde contesta que se sacarán los documentos que se tengan.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las quince horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual doy fe.

El Alcalde

Fdo.: D. Juan José Alonso Venero

El Secretario

O. Fernando Javier Rumazo Carrera